

RAD. 00056-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA "COOINS"
DED¿MANDALDOS: JORGE ERNESTO GALLO MONTES
CLEMENCIA MUÑOZ JIMÉNEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de agosto del dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante en el escrito que antecede, dentro del proceso de la referencia, el juzgado tiene como nueva dirección donde se pueda notificar a los demandados en las siguientes:

El señor **JORGE ERNESTO GALLO MONTES**, la en la carrera 20 N° 15 -17 apartamento 303 en Manizales y al correo electrónico joerga2009@hotmail.com

La señora **CLEMENCIA MUÑOZ JIMÉNEZ** en la calle 36 N° 25 -14 lineares Manizales, en la dirección electrónica que aparecen en la demanda: clemuji@hotmail.com

Teniendo en cuenta lo anterior, al momento de realizar la notificación electrónica, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, *"Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."*

Para las diligencias se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente; en concordancia con los artículos 291 y ss. del CGP; en las citaciones y notificaciones que remita el ejecutante deberá poner en conocimiento de la demandada los dos medios de atención virtual que tiene el Juzgado, para que pueda tener comunicación efectiva, notificarse, retirar el traslado y aportar la respectiva contestación y anexos:

Correo institucional: cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Número celular: 3206610154

En consecuencia, de lo anterior, se le requiere a la parte interesada para que adelante los trámites conducentes para procurar la notificación de los demandados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este

proveído, so pena de dar aplicación al N° 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, a decretar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is written in a cursive style and reads "Valentina Sanz Mejía".

**VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ**

cctc